



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 00190 - 2012-INIA-OGA

La Molina, 19 NOV. 2012

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 003-2012-INIA-OGA/OL de fecha 29 de agosto del 2012 de "Adeudos Comprometidos y no Devengados", y el Informe de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del INIA N° 002-2012- INIA-OGA/CRAEA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 00144-2012-INIA-OGA del 17 de agosto del 2012. En relación a lo citado se evaluó el Expediente Administrativo relacionado al adeudo pendiente de la cancelación a la Factoría FLASME RALLY SAC, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2012-INIA-OGA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con el proveído del caso el 07 de abril del 2011 el Jefe (e) de Logística autoriza se soliciten cotizaciones, dentro de las cuales se presento la Empresa FACTORIA FLASME RALLY SAC, , la misma que gana por presentar la cotización con menor precio, el 25 de mayo del 2011 se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001310 por S/. 1,425.00 a fin de atender el gasto de la reparación afectándolo a la Fuente de Financiamiento 2.09-RDR, Meta 0015 y Clasificador de Gasto 2.3.2.4.1.3;

Que con fecha 24 de mayo del 2011 se genero el Pedido de Servicio N° 01797 a solicitud del Jefe del Area de Transportes quien se dirige al Jefe de Logística donde da a conocer que el chofer encargado de la Unidad de Placa RQQ-778, Marca NISSAN X-TRAIL al servicio de la Jefatura esta solicitando con urgencia el servicio de mantenimiento preventivo del motor, pues esta presentando fallas con la suspensión y de esta manera evitar complicaciones en los sistemas mencionados, con Orden de Servicio N° 0001138 de fecha 25 de mayo se comprometió la suma por pagar S/. 1,425.00, el mismo que fue anulado posteriormente. La Factoría FLASME RALLY SAC genera por la deuda la Factura 001 N° 0000283 de fecha 19 de junio del 2011, con Número de RUC 20131365994, el mencionado proveedor se encuentra Activo y Habido de acuerdo a la consulta con la SUNAT;

Que, con fecha 13 de mayo del 2011 el chofer encargado de la Unidad marca NISSAN, Modelo X-TRAIL, Placa de Rodaje RQQ-78, y el Jefe de Logística firman en señal de conformidad por el servicio recibido tomando como referencia la Orden de Servicio N° 0001138 del 25 de mayo del 2011.

Que, a través de la Certificación Presupuestal N° 015-2012-INIA-OPRE/OPRE de fecha 17 de mayo del 2012, la Oficina de Presupuesto del INIA acredita que se cuenta con marco presupuestal disponible por un monto total de S/ 1,425.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTIENDE CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) para atender el pago ce devengado del año fiscal 2011 sobre la reparación de la Unidad Marca NISSAN X-TRAIL, Placa RQQ-778, señalando Específica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Correlativa.

Que en el numeral 37.1 de la Ley N° 28412- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del Registro Presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Con las visaciones de las Oficinas de Logística y Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA, y;

De conformidad con el artículo 13<sup>a</sup> de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 020-2007-EF/77.15 y modificaciones;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO 1º** .- Reconocer, los adeudos de ejercicios anteriores por el importe total de S/ 1,425.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Factoría FLASME RALLY SAC.

**ARTICULO 2º**.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA, para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

**ARTICULO 3º** .- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	001	:	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	R.D.R.-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CORRELATIVA		:	0036-LOGISTICA
CADENA FUNCIONAL		:	04-9001-3999999-5000003-10-006-008-000005-0036

**TOTAL : S/ 1,425.00**

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA  
-----  
Ing. Rodolfo Morales Accame  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN